



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION</b>	Servicio de Implementación del Sistema de Control Interno - SCI y de las Situaciones Adversas provenientes de los Informes de Control Concurrente del “Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”.
<b>AREA USUARIA/ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	Unidad de Administración y Finanzas
<b>META PRESUPUESTAL</b>	004
<b>CODIGO UNICO DE INVERSION/COMPONENTE DEL PI</b>	2413068 - 2.1-Gestión del Programa
<b>ACTIVIDAD POI</b>	AOI 09

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene como propósito reforzar la gestión, la transparencia y el uso adecuado de los recursos públicos del Programa. Para ello, se realizará el monitoreo y consolidación del Sistema de Control Interno, conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INT y sus modificatorias, así como la atención de las observaciones identificadas en los Informes de Control Concurrente, en el marco de la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM. Con estas acciones se busca prevenir y reducir los riesgos que puedan comprometer el logro de los objetivos institucionales del Programa

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar un servicio especializado de apoyo orientado a monitorear y consolidar el Sistema de Control Interno del PMSAJ No Penal, en concordancia con la Directiva N.º 006-2019-CG/INT, y a dar respuesta a las observaciones detectadas en los Informes de Control Concurrente, a través del diseño y ejecución de medidas correctivas que contribuyan a fortalecer la gestión institucional y a reducir los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

#### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

<b>SERVICIO</b>	Servicio de Implementación del Sistema de Control Interno - SCI y de las Situaciones Adversas provenientes de los Informes de Control Concurrente del “Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”.
<b>3.1. ACTIVIDADES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Monitorear a las unidades responsables de la implementación de las medidas de remediación del Sistema de Control Interno 2026 comunicadas en el Plan de Acción Anual y remitido a la Contraloría General de la República - CGR el 31 de marzo de 2026, a fin de superar las deficiencias identificadas en los plazos establecidos y de esa manera fortalecer el nivel de madurez en la implementación del SCI</li> <li>2. Elaborar proyectos de Informes, Oficios y Memorandos según corresponda, vinculados a la Implementación de las Medidas de Remediación y Situaciones Adversas comunicadas en los Informes de Control Concurrente.</li> <li>3. Acompañamiento en la elaboración del Plan de Acciones a los responsables de la implementación de las Situaciones Adversas comunicadas por el Órgano de Control Institucional - OCI del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH y asimismo, seguimiento continuo de las mismas a fin de que la atención se realice en los plazos establecidos en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por la Contraloría General de la República del Perú.</li> <li>4. Actualización de la Matriz de Situaciones Adversas que se dejó al 31 de enero de 2026</li> </ol>





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

<p><b>3.2. Requerimiento del proveedor y de su personal</b></p>	<p>Perfil del Proveedor:</p> <p><b>Formacion Academica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Profesional en la carrera de Contador, Derecho, o Administración.</li> <li>- Maestría en Gestión Pública y/o Gestión y/o Control Gubernamental.</li> </ul> <p><b>Acreditacion:</b> <i>Copia Simple del grado obtenido o Título Obtenido y/o verificación en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU</i></p> <p><b>Cursos y/o programas de especializacion:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos en Control Interno (Minimo: 12 horas acumuladas)</li> <li>- Cursos en Gestión de riesgos (Minimo: 12 horas acumuladas)</li> </ul> <p>Experiencia requerida:</p> <p>General:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Minimo Cinco (05) años en el sector público y/o privado.</li> </ul> <p>Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Minimo Cuatro (04) años en el sector público como supervisor/a, experto/a, especialistas, Auditor senior en Auditoría Financiera y/o Control Gubernamental.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.</li> <li>• Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</li> <li>• No estar impedido de Contratar con el Estado.</li> </ul> <p>La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;</li> <li>ii. Copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.</li> <li>iii. Copia simple de constancia</li> </ol>
<p><b>3.3. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>3.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b></p>	<p>Áreas que supervisan: Unidad de Administración y Finanzas</p> <p>Áreas con las que coordinará el proveedor: Todas las unidades del PMSAJ.</p>
<p><b>3.5. CONFORMIDAD</b></p>	<p>Será emitida por la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica</p>





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.								
<p><b>3.6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA</b></p>	<p>Lugar: El servicio se realizará en la ciudad de Lima de forma presencial en la siguiente dirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección: Jr. Roberto Ramirez del Villar N° 325</li> <li>▪ Distrito: San Isidro</li> <li>▪ Provincia: Lima</li> <li>▪ Departamento: Lima</li> </ul> <p>Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plazo de ejecución total: Hasta los noventa (<b>90</b>) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</li> <li>▪ Plazo por cada entregable: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plazo por el primer entregable: Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</li> <li>- Plazo por el segundo entregable: Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</li> <li>- Plazo por el tercer entregable: Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</li> </ul> </li> </ul>								
<p><b>3.7. ENTREGABLES</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="630 989 816 1031">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="820 989 1369 1031">CONDICION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="630 1035 816 1157"> <p><b>Primer Entregable</b></p> </td> <td data-bbox="820 1035 1369 1157"> <p>Informe sobre las actividades realizadas según el numeral 3.1 del presente Término de Referencia; asimismo, deberá adjuntar la aprobación del Plan de Acción Sección Medidas de Control</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1161 816 1304"> <p><b>Segundo Entregable</b></p> </td> <td data-bbox="820 1161 1369 1304"> <p>Informe sobre las actividades realizadas según el numeral 3.1 del presente Término de Referencia; asimismo, deberá adjuntar el reporte de avance de implementación de los Planes Anuales de Acción de Medidas de Control y Medidas de Remediación.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1308 816 1451"> <p><b>Tercer Entregable</b></p> </td> <td data-bbox="820 1308 1369 1451"> <p>Informe sobre las actividades realizadas según el numeral 3.1 del presente Término de Referencia; asimismo, deberá adjuntar el reporte de avance de implementación de los Planes Anuales de Acción de Medidas de Control y Medidas de Remediación.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	ENTREGABLES	CONDICION	<p><b>Primer Entregable</b></p>	<p>Informe sobre las actividades realizadas según el numeral 3.1 del presente Término de Referencia; asimismo, deberá adjuntar la aprobación del Plan de Acción Sección Medidas de Control</p>	<p><b>Segundo Entregable</b></p>	<p>Informe sobre las actividades realizadas según el numeral 3.1 del presente Término de Referencia; asimismo, deberá adjuntar el reporte de avance de implementación de los Planes Anuales de Acción de Medidas de Control y Medidas de Remediación.</p>	<p><b>Tercer Entregable</b></p>	<p>Informe sobre las actividades realizadas según el numeral 3.1 del presente Término de Referencia; asimismo, deberá adjuntar el reporte de avance de implementación de los Planes Anuales de Acción de Medidas de Control y Medidas de Remediación.</p>
ENTREGABLES	CONDICION								
<p><b>Primer Entregable</b></p>	<p>Informe sobre las actividades realizadas según el numeral 3.1 del presente Término de Referencia; asimismo, deberá adjuntar la aprobación del Plan de Acción Sección Medidas de Control</p>								
<p><b>Segundo Entregable</b></p>	<p>Informe sobre las actividades realizadas según el numeral 3.1 del presente Término de Referencia; asimismo, deberá adjuntar el reporte de avance de implementación de los Planes Anuales de Acción de Medidas de Control y Medidas de Remediación.</p>								
<p><b>Tercer Entregable</b></p>	<p>Informe sobre las actividades realizadas según el numeral 3.1 del presente Término de Referencia; asimismo, deberá adjuntar el reporte de avance de implementación de los Planes Anuales de Acción de Medidas de Control y Medidas de Remediación.</p>								
<p><b>3.8. FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El pago del servicio se realizará en tres (03) armadas iguales, conforme al</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="630 1535 816 1577">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="820 1535 1369 1577">CONDICION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="630 1581 816 1650"> <p><b>Primer Entregable</b></p> </td> <td data-bbox="820 1581 1369 1650"> <p>Hasta los treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1654 816 1724"> <p><b>Segundo Entregable</b></p> </td> <td data-bbox="820 1654 1369 1724"> <p>Hasta los sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1728 816 1797"> <p><b>Tercer Entregable</b></p> </td> <td data-bbox="820 1728 1369 1797"> <p>Hasta los noventa (90) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>siguiente detalle:</p>	ENTREGABLES	CONDICION	<p><b>Primer Entregable</b></p>	<p>Hasta los treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio</p>	<p><b>Segundo Entregable</b></p>	<p>Hasta los sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio</p>	<p><b>Tercer Entregable</b></p>	<p>Hasta los noventa (90) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio</p>
ENTREGABLES	CONDICION								
<p><b>Primer Entregable</b></p>	<p>Hasta los treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio</p>								
<p><b>Segundo Entregable</b></p>	<p>Hasta los sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio</p>								
<p><b>Tercer Entregable</b></p>	<p>Hasta los noventa (90) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio</p>								



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<p>El contratista deberá presentar a través de mesa de partes presencial de la UE 003- PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELE CTRÓNICO (EJE), sito en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 (ex Calle Treinta y Dos) – Urb. Corpac - San Isidro, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm o a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a>, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.</li> <li>2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.7.</li> <li>3. Factura o Recibo por Honorarios; y</li> <li>4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.</li> <li>5. Copia de la orden de servicio</li> </ol> <p>Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a></p> <p>Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a>. No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos. Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuario, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa.</p> <p>Si el producto/entregable es observado, el área técnica emitirá el informe conteniendo las observaciones correspondientes, la misma que a través del área usuaria deberá ser derivado a la entidad contratante, quien otorgará al proveedor, por única vez, un plazo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de notificada las mismas, para levantar/subsanar las observaciones efectuadas, una vez recibido la observación por parte del PMSAJ, debiendo presentar dicho entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a>, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 Productos o entregables del presente Término de Referencia</p> <p>Si el Consultor no levanta/subsane las observaciones en el plazo establecido, el producto/entregable será considerado como no presentado para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.11 Penalidades aplicables del presente Término de Referencia. La penalidad se aplicará desde el día siguiente calendario de la fecha en que el Consultor debió presentar el producto/entregable con las observaciones subsanadas</p> <p>El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas. - El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a>.</p> <p>Asimismo, si el producto no cumpliera de manera manifiesta con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso se procederá conforme el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la ley de contrataciones públicas.</p>
<p><b>3.9. CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL PROVEEDOR utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>EL PROVEEDOR no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de</p>





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<p>sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL PROVEEDOR de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, EL PROVEEDOR devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.</p>
<p><b>3.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b></p>	<p>EL PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p><b>3.11. PENALIDADES APLICABLES</b></p>	<p>En caso de retraso injustificado de EL PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p>
<p><b>3.12. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b></p>	<p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p> <p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> <li>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación</li> </ol> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p><b>3.13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p>	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
<p><b>3.14. NORMATIVA ESPECÍFICA</b></p>	<p>No Aplica</p>
<p><b>3.15. PROPIEDAD INTELECTUAL</b></p>	<p>No Aplica</p>
<p><b>3.16. GESTION DE RIESGOS</b></p>	<p>Debido a las condiciones del servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la clasificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.</p>
<p><b>3.17.ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b></p>	<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p>





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://www.gob.pe/institucion/pmsaj-minjusdh/normas-legales/6648170-013-2025-pmsaj-ejenopenal">https://www.gob.pe/institucion/pmsaj-minjusdh/normas-legales/6648170-013-2025-pmsaj-ejenopenal</a></p>
<p><b>3.18.CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p>	<p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
<p><b>3.19.INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b></p>	<p>En el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.</p>





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Modernización  
del Sistema de Administración  
de Justicia no penal



PMSAJ  
MINJUSDH

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

--	--